

17/08/2016

## **Osorno: Pena de 10 años y un día de cárcel dictan para autor de homicidio de mujer en una plazoleta**

Diez años y un día cárcel fue la pena que dictó el Tribunal Oral en lo Penal luego que la Fiscalía acreditara que el acusado Juan Raúl Antriz Fuica agredió con intención homicida a Juana Rantul Solís, con quien se encontraba compartiendo en una plazoleta de calle Chorrillos. La Fiscal Jefe de Osorno, María Angélica de Miguel, indicó que “hechos como éste en la Región de Los Lagos no se van a tolerar y, por lo tanto, vamos a pedir las penas más altas que nuestra legislación permite aplicar”.



Según señaló De Miguel, se trató de “un juicio difícil desde el punto de vista de que el acusado en primera instancia fue declarado inimputable”, por lo que la Fiscalía osornina debió solicitar peritajes psiquiátricos especiales, los cuales se realizaron en Temuco, “siendo decretado imputable por parte del psiquiatra del Servicio Médico Legal. Finalmente, aceptando dicha calificación por parte del Tribunal declarando que era imputable procediendo a aplicar la pena de 10 años y un día de cárcel”.

Los hechos que fueron expuestos ante el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno ocurrieron en una plazoleta ubicada en calle Chorrillos, en la noche del 16 de noviembre de 2014. Durante el juicio oral, la Fiscalía sostuvo que el acusado Antriz Fuica se encontraba bebiendo junto a la víctima y que en dicho contexto procedió a golpearla el menos dos veces en la cabeza con una botella, lo que fue corroborado a través de la prueba pericial y con la declaración de testigos. A consecuencia de lo anterior, la mujer resultó con traumatismo cráneo encefálico complicado, que le ocasionó la muerte días después. En cuanto a la imputabilidad del acusado, la representante del Ministerio Público sostuvo que las pericias psiquiátricas descartaron cualquier causal de inimputabilidad y que así también se estableció a través de exámenes de distintos tipos, incluyendo un scanner, que entregaron resultados normales.

La resolución pronunciada por los jueces del Tribunal Oral este martes 16 de agosto, indica que atendida la extensión de la pena impuesta, no corresponde aplicar penas sustitutivas, por lo que la pena deberá cumplirse de forma real y efectiva.